

Boletín informativo - Set 21



Modo de Operación de “Empresas Operadoras Formales” con “Procedimientos Informales”





MAR te protege y te Informa:

Nuestro propósito es cuidar de nuestros clientes y de la correcta disposición de residuos **para el cuidado del medio ambiente**

Te compartimos cómo operan ciertas empresas operadoras formales, **autorizadas en MINAM** pero con procedimientos informales que pueden generar sanciones monetarias.

Según el D.L. 1278 se debe de cumplir con las **obligaciones y responsabilidades** establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor y el principio de responsabilidad compartida.

Términos a conocer

MINAM: Ministerio del Ambiente

SINEFA: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

EFA: Son los municipios provinciales y distritales que ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales

EORS: Empresa Operadora de Residuos Sólidos

GENERADOR: Empresa generadora de residuos sólidos.

SIGERSOL: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos



Procedimientos Informales en EORS:

Documentación ficticia o dudosa de disposición final, por tiempo y distancia del punto de generación a la Infraestructura de Disposición Final

Tercerizar sus operaciones a informales en localidades fuera de su ámbito

Tráfico ilegal de residuos por trasladar o disponer sin autorización

Generación de vertederos y botaderos que dañan la salud humana y calidad del ambiente

Actuar clandestinamente sin autorización de los gobiernos locales donde operan (municipalidades provinciales)

Falsear u ocultar información sobre el hecho contaminante

Registro en MINAM pero NO cuentan con permiso MINAM para la gestión de residuos específicos.

Colaboradores de la EORS trabajando sin un plan de seguridad y salud en el trabajo

Recuerda: Según el D.L. 1278 existe el “Principio de Responsabilidad Compartida del Generador”

FUENTE: REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Posibles Causas

Reducir o evitar el costo del transporte y disposición para obtener mayor beneficio económico

Bajo compromiso con el cuidado del medio ambiente y de la comunidad que se impacta

Participación en mercados informales

No desean invertir en obtener la documentación pertinente en cada localidad que pretenden operar.

Posibles Consecuencias

Riesgo de amonestación o sanción ambiental por el principio de responsabilidad compartida

Generadores expuestos a ser sancionados y detener sus operaciones en la localidad.

Formar parte de una cadena ilegal de comercialización con consecuencia de pena privativa de la libertad.

Desprestigio de la marca del generador de residuos

Destino incorrecto de tus residuos y documentación inválida para futuras supervisiones o certificaciones de calidad.

Asesórate con un Especialista MAR

Nuestro Propósito es ayudarte a encontrar la forma correcta y real de disponer tus residuos



Consúltanos

☎ +51 995 900 498 // 064- 508805

✉ mnunez@mar.com.pe
servicios@mar.com.pe

Equipo MAR recomienda:

Seguimiento periódico a la empresa operadora que dispone sus residuos.

Revisión y validación de documentos en línea de MINAM y revisión de los servicios específicos a los que está autorizado la EORS.

Validación del certificado de disposición final de residuos con la empresa emisora del certificado.

Asesorarte de un especialista en MAR S.R.L quien te asesorará debidamente en la correcta gestión de tus residuos



Recuerda: La disposición final de residuos también es responsabilidad del generador del residuos



Trabaja seguro, trabaja con MAR

Especialistas en la Gestión de Residuos en Regiones del Perú

☎ +51 995 900 498 // (064) 508 805

✉ mnunez@mar.com.pe // servicios@mar.com.pe

